



EXPEDIENTE: JDC/058/2013

Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: LAURA HEIDI DÍAZ GOMEZ

RESPONSABLE: COMISION NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ELECTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE

AUTO DE TURNO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que del proveído dictado el día de hoy en el Cuaderno de Antecedentes CA/015/2013 en relación, a un ocreso recibido en la cuenta electrónica avisos.teqroo@gmail.com de fecha veinticinco del mes y año en curso, mismo que fue reproducido y certificado a las once horas con veinte minutos del presente día: ---

I. Escrito signado en su mayoría por los integrantes de la Comisión Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remiten entre otros documentos informe circunstanciado y anexos, referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por la ciudadana Laura Heidi Díaz Gómez, por su propio derecho, en contra de “*LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ELECTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE DECLARARME COMO CANDIDATO AL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE MAYO DEL 2013 DEL CONSEJO ELECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO* ” -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----



----- SE ACUERDA -----

PRIMERO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, integrar el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/058/2013**; y -

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.-----